

## **5. PREGUNTAS.**

### **5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[11L/5300-2208] [11L/5300-2209] [11L/5300-2210] [11L/5300-2211] [11L/5300-2212] [11L/5300-2213] [11L/5300-2214]  
[11L/5300-2215] [11L/5300-2216] [11L/5300-2217] [11L/5300-2219] [11L/5300-2220] [11L/5300-2221] [11L/5300-2222]  
[11L/5300-2223] [11L/5300-2224] [11L/5300-2238] [11L/5300-2246]

#### **Contestaciones.**

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 9 de octubre de 2026

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-2210]

**TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN DESDE LA SOLICITUD HASTA LA RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS AL ALQUILER, PRESENTADA POR D. MARIO IGLESIAS IGLESIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.**

"Durante la presente legislatura, el tiempo medio de tramitación de las ayudas al alquiler, desde la presentación de la solicitud hasta la resolución, se ha situado en 114 días, habiéndose gestionado 3.792 solicitudes.

Ahora bien, este dato debe interpretarse correctamente, ya que el plazo computado incluye no solo las actuaciones realizadas por la Administración, sino también los períodos en los que los propios interesados deben subsanar defectos, aportar documentación requerida o corregir errores e inexactitudes en sus solicitudes. Por tanto, una parte significativa de ese tiempo no es atribuible a la actuación administrativa, sino al tiempo necesario para que los solicitantes completen adecuadamente sus expedientes.

Asimismo, resulta imprescindible contextualizar estos datos. Desde 2023, el actual Gobierno asumió una gestión integral del procedimiento administrativo de las ayudas al alquiler. Mientras que en la anterior legislatura la actividad administrativa se centraba fundamentalmente en la calificación de las solicitudes, quedaron sin una adecuada tramitación actuaciones tan relevantes como la resolución de recursos, revocaciones, reintegros, renunciaciones, archivos o pérdidas del derecho a la ayuda.

Frente a esa situación, durante esta legislatura se ha procedido no solo a gestionar las solicitudes corrientes, sino también a completar y finalizar la totalidad de los procedimientos administrativos asociados a estas ayudas, garantizando así la plena seguridad jurídica de los expedientes y los derechos de los ciudadanos. En este contexto, se han resuelto 561 informes de recursos pendientes correspondientes a expedientes acumulados desde 2018, reduciendo una carga administrativa heredada de ejercicios anteriores.

A este esfuerzo se añadió, en 2025, la entrada en vigor de un nuevo decreto regulador de las ayudas al alquiler, acompañado de una nueva aplicación informática y de nuevas líneas de ayuda, lo que supuso un incremento extraordinario de la actividad administrativa. De gestionar aproximadamente 700 calificaciones anuales, se pasó a tramitar 2.667 expedientes en un solo ejercicio.

Todo ello se ha llevado a cabo con los mismos recursos humanos disponibles que en la legislatura anterior. La diferencia, por tanto, no radica en una mayor dotación de personal, sino en un modelo de gestión radicalmente distinto: más completo, más eficiente y comprometido con la correcta finalización de los procedimientos.

En definitiva, este Gobierno no se ha limitado a calificar solicitudes. Ha asumido la responsabilidad de tramitar y resolver la totalidad de los expedientes, atender los recursos de los ciudadanos, corregir acumulaciones procedentes de

años anteriores y garantizar que cada procedimiento concluya con todas las garantías legales exigibles. Esa es la diferencia entre una gestión parcial y una gestión integral: ofrecer respuestas completas, reforzar la seguridad jurídica y no dejar ni expedientes sin resolver ni ciudadanos sin respuesta."